

COMISION ASESORA DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Montevideo, 17 de noviembre de 2017.

**Proyecto N° 77/2017
AQUAMINT S.A.**

**Señor Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Arq. Eneida de León
Presente.-**

De nuestra mayor consideración:

Por resolución ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas n° 84/2017 de 9 de marzo de 2017 se modificó el proyecto de inversión presentado por la empresa AQUAMINT S.A., RUT 216664040011.

Visto que en el numeral 2° del RESUELVE de la mencionada declaratoria promocional se padeció error en el monto imponible correspondiente, debería modificarse la resolución ministerial por lo siguiente:

1°.- Modifícase el numeral 2° de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 84/2017 de 9 de marzo de 2017, sustituyendo donde dice "hasta un monto imponible de U.I. 140.096.040 (unidades indexadas ciento cuarenta millones noventa y seis mil cuarenta)" por "hasta un monto imponible de U.I. 77.798.783 (unidades indexadas setenta y siete millones setecientas noventa y ocho mil setecientas ochenta y tres".

Se adjunta proyecto de resolución.

Por CAIVIS

Ec. Gabriel Viera
CAIVIS-MVOTMA

María Laura Arismendi
CAIVIS-MEF



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte.08355/2012

W.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 361/2017

Montevideo, **01 DIC 2017**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 329/2012 de 26 de noviembre de 2012;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa AQUAMINT S.A., RUT 216664040011 para la actividad de obra nueva a realizarse en los inmuebles padrones 26.663 al 26.694 y 26.696 al 26.808 de la localidad catastral y departamento de Maldonado, sito en Av. Wilson Ferreira Aldunate esquina Calle Pública (Cerro Pelado), consistente en la construcción de seiscientos cuarenta y dos (642) viviendas de interés social;

II) que por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 441/2014 de 22 de diciembre de 2014 se sustituyó el numeral 2° de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 329/2012 de 26 de noviembre de 2012, modificando el monto imponible;

III) que por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 84/2017 de 9 de marzo de 2017 se modificó el numeral 1° de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 441/2014 de 22 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO: que la Agencia Nacional de Vivienda padeció error en el monto imponible correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional Vivienda;

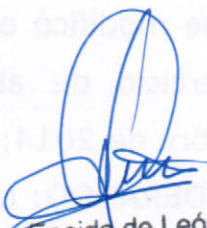
LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifíquese el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 329/2012 de 26 de noviembre de 2012, en la redacción dada por la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 84/2017 de 9 de marzo de 2017, donde dice: "hasta un monto imponible de UI 140.096.040 (unidades indexadas ciento cuarenta millones noventa y seis mil cuarenta)", debe decir: "hasta un monto imponible de UI 77.798.783 (unidades indexadas setenta y siete millones setecientas noventa y ocho mil setecientas ochenta y tres)".

3º.- Manténgase en todos sus términos, los Actos referidos precedentemente en todo lo expresamente no modificado por la presente Resolución.-

4º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente